



Municipalidad de Cajamarca

ACUERDO DE CONCEJO N° 120-2024-CMPC

Cajamarca, 05 de diciembre del 2024.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 04 de diciembre de 2024, el pedido del señor Alcalde referido a propuesta de TERNA de candidatos para la designación del Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos y Disciplinarios, por motivos de renuncia presentada por el señor Edgar Linares Guerrero, quien fuera designado como Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios mediante Acuerdo de Concejo número ciento treinta y cinco del año veinte veintitrés, de fecha veintiuno de noviembre del veinte veintitrés, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N.° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

El señor Alcalde sustenta la propuesta de terna de candidatos para la designación del secretario técnico de procedimientos administrativos disciplinarios, por motivos de renuncia presentado por el señor Edgar Linares Guerrero, quien fuera designado como Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, mediante Acuerdo del Concejo 135-2023 Concejo Municipal de la Provincia de Cajamarca de fecha 21 de noviembre del 2023; que con carta de fecha 25 de noviembre del 2024, el señor Edgar Linares Guerrero, presenta su carta de renuncia al cargo del secretario técnico de procedimientos administrativos disciplinarios designado por el acuerdo de consejo número 135 de fecha 21 de noviembre del 2023; se consulta al Concejo si existía observación o objeción a la renuncia la que es aceptada unánimemente por el Concejo.

Presenta luego la propuesta de terna de los candidatos para ser designados como Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos, en virtud a lo señalado en el inciso 37 del artículo 20 de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual se encuentra conformada por los abogados; tres propuestas, Primera propuesta, segundo Hipólito Ramírez Cahuana, abogado de la Oficina General de Gestión Documentaria de Recursos Humanos; Melisa Analí Paico Revilla, abogada de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y, Belesmina de las Mercedes Agüero Morales, abogada de la Oficina General de Gestión Documentaria y sus CV para su análisis; luego del análisis, debate y propuestas decidieron.

Por lo que, con el voto por unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDÓ:

Artículo Primero. – **DEJAR SIN EFECTO**, el Acuerdo de Concejo N° 135-2023-CMPC, de fecha 21 de noviembre del 2023, por motivo de la renuncia del abogado Edgar Linares Guerrero, designado como Secretario Técnico de Procedimientos Disciplinarios, cuyos efectos surtirán efecto a partir de la notificación del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo. – **DESIGNAR**, de conformidad con lo señalado en el inciso treinta y cinco del artículo nueve de la ley orgánica de municipalidades, a **BELESMINA DE LAS MERCEDES AGÜERO MORALES** como Secretario Técnico de Procedimientos Disciplinarios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Joaquín Ramírez Gamarra
Alcalde Provincial

C. c.
- Alcaldía
- Concejo Municipal
- Gerencia Municipal
- Interesados.
- Gerencia de Desarrollo Social.
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- Oficina de Tecnologías de la Información.
- Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DOCUMENTARIA
Y ATENCIÓN AL CIUDADANO
Abog. Freddy L. Rebaza Campos
DIRECTOR